

brado para expedir el papel sellado en el Cuarenta año de setenta y cinco para la Seguridad de Iha Receptoria; Cuya finca segun Ihe memorial es del Valor de Diez mil Reales, y Reduindo el Informe, alor tres Reales extremos de pertenencia de la propiedad, libertad de ella, y su verdadero valor. Debo decir, que por escritura otorgada an de Diego Carría Robles es^{ro} de este numero, en suerte de Mayo de mil Setecientos Setenta y tres, consta que por Diego Ortega Morador en el paraje de la Alcaraza Jurisdicción glamisona, dio en Venta Real a Iho Sebastian Matheos, una Casa de vivienda en la misma situación, y bajo de los linderos que contiene el memorial, por franca y libre de todo cargo, y como tal la adequó y vendió en precio y cuantía de cinco mil Reales Vellón, que confuso haber recibido de Iho Sebastian Matheos Compradora; y por lo respectivo año haberla grabado posteriormente. consta asimismo por la testificación adjunta de la escribanía de hipotecas, y por la perteneciente del Valor que en el dia tiene Iha propiedad es el de diez mil ciento ochenta P. Segun lo acredita, la otra adjunta Testificación de los otros Vendedores, que la han justificada, regulando de mas Valores, que el contenido en Iho memorial, el pico de los ciento ochenta Reales, en cuyos términos de liberaria U.S. lo que estime por mas conforme, que es quanto debo informar. Enero y febrero año de mil Setecientos Setenta y cinco.

D. Gines Flórez

